



FAUSTO R I C O ALVAREZ
JOSE ANTONIO MANZANERO E.
Notarías Asociadas 6 y 138
M E X I C O, D. F.

- 3 -
172595

sean públicas o privadas, relacionadas con la construcción, conservación, reparación o demolición de inmuebles, los trabajos de planeación, diseño, exploración, localización y perforación conducentes; así como la adquisición, enajenación, administración, arrendamiento, promoción proyecto, diseño y fraccionamiento de los mismos, diseñar, proyectar, presupuestar, formular avalúos, -- realizar, supervisar y dirigir todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura sean públicas o privadas relacionadas con la construcción, conservación, reparación o demolición de inmuebles, caminos, bordos, abrevaderos, desmontes agrícolas o ganaderos; así como la exploración, localización y perforación de todo tipo de pozos, previo los permisos correspondientes. - - - - -

M).- Adquisición, enajenación, administración, -- arrendamiento, promoción, proyecto, diseño y fraccionamiento de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura sean públicas o privadas. - - - - -

N).- Compra venta, importación y exportación por cuenta propia o de terceros de toda clase de refacciones para el equipo de construcción. - - - - -

R).- Compra, venta, importación y exportación por cuenta propia o de terceros de toda clase de materiales y equipo para la construcción. - - - - -

Por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá: - - - - -

I.- Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos, relacionados con el objeto anterior, con la administración pública sea federal o local. - - - - -

II.- Comprar, vender o recibir a cualquier título, acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos toda clase de operaciones. - - - - -

III.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos. - - - - -

IV.- Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles derechos reales y personales. - - - - -

O).- En general, llevar a cabo cualesquiera operaciones derivadas de o relacionadas con los objetos arriba mencionados y realizar toda clase de actos de comercio, y celebrar toda clase de contratos ya sean civiles o mercantiles, que fueren permitidos por la ley. - - - - -